



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO DE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUSENCIA

COPIA AUTORIZAD

FECHA EXPEDICION 01-noviembre-2021

CLAVE: TTM1000000

FOLIO TRÁMITE: 40020

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ZUÑIGA CASILLAS JOSE LUIS

UBICACIÓN: CONTRERAS MEDELLIN

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: \$2.00 mts.

TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO FESTIVIDADES

IMPORTE MT2: \$59.00 mt2.

MAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2021

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

CORONAS, CALAVERAS Y CAÑAS

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 11:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 11:00:30 p
MARTES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 11:00:30 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:30 a	A: 11:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 11:00:30 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:30 a	A: 11:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 11:00:30 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
SE AUSENTA POR MOTIVOS PERSONALES

Licencia de

TALLER DE TIQUE
RECLAMOS Y COMPACOS

José Luis Zuñiga C.

ACEPTO

ZUÑIGA CASILLAS JOSE LUIS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS TANGUIS Y ESPACIOS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente la área ocupada. No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará inacción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas permitirán de comprando y preparando

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.